



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°68-2022-MPC

Cañete, 12 de agosto de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2022, Informe N° 110-2022-SGTPEDA-MPC de fecha 22 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, Memorandum N° 1250-2022-GPPTI-MPC de fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N° 118-2022-GDETT-MPC de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, Informe Legal N° 207-2022-GAJ-MPC de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 185-2022-GM-MPC de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, Dictamen N° 01-2022-CDE-MPC de fecha 15 de julio de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley, asimismo, en el artículo 3° establece que, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, establece que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final, que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, la misma que en su artículo 12° señala sobre la aprobación de presupuesto, establece entre otros, que mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Informe N° 110-2022-SGTPEDA-MPC de fecha 22 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, con el fin de conocer si existe disponibilidad presupuestal para el programa PROCOMPITE;

Que, mediante Memorandum N° 1250-2022-GPPTI-MPC de fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala que lo solicitado será habilitada dentro del presupuesto institucional modificado PIM 2022 con cargo a los gastos de inversión según la secuencia programática de gastos a detallar en el siguiente detalle:

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

SECCION SEGUNDA	:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO
PLIEGO 301311	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CENTRO DE COSTOS	:SUB GERENCIA DE TURISMO, PROMOCION EMPRESARIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:EJECUCION DEL PROCOMPITE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/500,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO:	S/500,000.00

Que, mediante Informe N° 118-2022-GDETT-MPC de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, solicita se apruebe mediante acuerdo de concejo la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2022-GAJ-MPC de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) Que, se eleven los presentes actuados al pleno del concejo municipal, para deliberar y determinar la aprobación, del proyecto de acuerdo de concejo, en aplicación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, señalándose las propuestas productivas de acuerdo a las categorías (A, B o ambos); y, aprobar el monto en soles y en porcentaje que representa de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias (...)";

Que, mediante Informe N° 185-2022-GM-MPC de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para conocimiento y trámite correspondiente, asimismo, recomienda se derive a la Comisión respectiva y se eleve al Pleno de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 01-2022-CDE-MPC de fecha 15 de julio de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico, concluye: "(...) Que, resultaría factible que se eleven los presentes actuados al pleno del concejo municipal, para deliberar y determinar la aprobación, del proyecto de acuerdo de concejo, en aplicación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE (...)";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el monto de S/ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS SOLES) para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) que representa al 1.61 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, en aplicación de la Ley N° 29337 - Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Cañete, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL